



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO 2.3.31.6/018 DE 2015

CONTRATO: **SUMINISTRO**
CONTRATISTA: **BRILLASEO S.A.**
VALOR DEL CONTRATO: **\$666.750.000,00 INCLUIDO IVA**
NIT: **890327601-0**

Entre los suscritos, **JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 6.893.441 de Montería, en su calidad de Rector y Representante legal de la Universidad del Cauca, quien para efectos de este contrato se denominará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **JUAN FERNANDO GONZALEZ OSORIO**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 16.772.412 expedida en Cali, quien obra en su calidad de Gerente y Representante Legal de la firma **BRILLASEO S.A.**, Nit 890327601-0, empresa constituida por escritura pública No. 200 del 28 de enero de 1985 de la Notaría Tercera de Cali, inscrita en la Cámara de Comercio el 06 de febrero de 1985, bajo el número 74192 del libro IX, que se denominó inicialmente como BRILLASEO LIMITADA, quien mediante Escritura Pública No. 4046 de 12 de octubre de 1999 de la Notaría Tercera de Cali, inscrita el 15 de octubre de 1999 bajo el Nro. 6997 del libro IX, la Sociedad se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de **BRILLASEO S.A.**, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato, de suministro de servicios de aseo, previas estas consideraciones: 1) El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. 2) La Universidad ordenó mediante resolución No. 103 de febrero del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar **EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE ASEO INTEGRAL EN DIFERENTES DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS UBICADAS EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILCHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, INCLUYENDO PROTOCOLOS DE RECICLAJE**. Conforme las especificaciones establecidas en los términos de la invitación a cotizar No. 04 de 2015. 3) La publicación de los términos definitivos de la invitación a cotizar, se realizó el día 10 de febrero de 2015 en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones a los términos, hasta el día 13 de febrero de 2015, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán; para el presente proceso la Universidad no recibió observaciones. 4) Al proceso de invitación a cotizar solo concurrió y presentó propuesta la firma: BRILLASEO S.A. 5) El 20 de febrero de 2015 y de acuerdo a la modificación del calendario de la invitación, según adenda N° 02 se efectuó el cierre y apertura de la propuesta presentada. 6) Habilitada jurídica y financieramente se establece por parte de la Junta de Licitaciones y contratos que la oferta presentada por la firma BRILLASEO S.A., cumple con los requisitos establecidos en el pliego como HABILITANTES, con lo cual se inicia el proceso de habilitación técnica. 7) Analizada técnicamente la oferta se encuentra que ésta arroja un puntaje de 100 puntos, sobre 100 y de acuerdo a lo establecido en el punto 8.1.4, el puntaje mínimo requerido para la adjudicación era de 70 puntos, analizados así: calificación económica 40 puntos, certificaciones: 20 puntos, tiempo de experiencia 20



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO 2.3.31.6/018 DE 2015

puntos, supervisor: 5 puntos, maquinaria y equipo 5 puntos, sede Popayán: 10 puntos: total 100. 10) El 20 de febrero de 2015, la Junta de Licitaciones y contratos aprueba los informes de evaluación jurídica, financiera y técnica de la propuesta presentada con motivo de la invitación a cotizar antes enunciada, y recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso contractual a la firma BRILLASEO S.A, en atención a que cumple con los requisitos de la invitación y por considerarse favorable para la institución. En consecuencia se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo a **SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ASEO INTEGRAL EN DIFERENTES DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS UBICADAS EN LAS SEDES DE LA CIUDAD DE POPAYAN Y EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, INCLUYENDO PROTOCOLOS DE RECICLAJE**, conforme

las especificaciones establecidas en los términos de la invitación a cotizar No. 004 de 2015, y la propuesta presentada en 120 folios de fecha 20 de febrero de 2015. **CLÁUSULA**

SEGUNDA.- VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$666.750.000,00)**, incluido el IVA. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA**

DE PAGO: El valor del contrato se pagará por conducto de la Tesorería de la Universidad del Cauca en mensualidades vencidas, y sucesivas, previa constancia de cumplimiento del servicio por parte del supervisor designado y de la cuenta de cobro respectiva. **PARÁGRAFO**

PRIMERO: Para el trámite de pago, el supervisor deberá certificar que recibió mensualmente los insumos de limpieza y desinfección descritos en el folio (009) de la oferta, la certificación del supervisor deberá indicar que los elementos reúnen las condiciones de calidad y cantidad exigidas por la Universidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Deberá describir en la certificación mensual de pago, los puestos que cumplieron con el objeto contractual, indicando cuantos realizaron trabajos en altura y cuantos en actividades de riesgo biológico, quienes deberán reunir las exigencias que sobre este tipo de trabajo indicó el pliego de condiciones.

CLÁUSULA CUARTA.- SOMETIMIENTO A RUBROS y GIROS PRESUPUESTALES: Los pagos que en virtud de este contrato obligan a la Universidad, se harán con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal N° 201500396 del 09 de febrero de 2015 y 201500416 del 10 de febrero de 2015, expedido por la Contadora MARTHA CECILIA PALOMINO MARTINEZ, Funcionaria de la División. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:** EL

CONTRATISTA se obliga a suministrar sus servicios profesionales para el cumplimiento del objeto del presente contrato por el término de diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante lo anterior las partes podrán prorrogarlo de común acuerdo en forma sucesiva y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previas. **CLÁUSULA SEXTA.- CESIÓN y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá

ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA**

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES: 1) DEL CONTRATISTA: 1) Atender las solicitudes que realice la Universidad del Cauca, por intermedio del supervisor del presente contrato. **2)** De conformidad con lo consagrado en artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificada por el artículo 10 de la Ley 828 de 2003 el contratista debe allegar para el pago mensual



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO 2.3.31.6/018 DE 2015

certificación del cumplimiento de las obligaciones con sus empleados con los sistemas de salud, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **3)** Cumplir con las condiciones del servicio de excelente calidad. **4)** Hacer la entrega mensual de los elementos necesarios para la prestación del servicio en cada uno de los puestos de trabajo, así como los elementos de protección que requieran los mismos para el normal y correcto desarrollo de sus funciones. **5)** Dotar de ropa de labor al personal seleccionado para la prestación del servicio, acorde a la descripción del uniforme descrito en el folio 04 del pliego. **6)** Reemplazar por deterioro los elementos que en ejecución de la labor así se determine. **7)** Limpiar pisos muebles, persianas paredes, baños y otros elementos según el área que le corresponda. **8)** Responder por los bienes y equipos de la Universidad que por razón de sus servicios deban ser manipulados. **9)** Prestar el servicio teniendo el debido cuidado con los bienes de la Institución. **10)** Presentar mensualmente al supervisor del contrato la relación de pagos por aportes parafiscales, afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993, la ley 797 de 2003 y las demás normas que lo modifique o adicionen, así como la relación del respectivo pago de los salarios del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato. **11)** Anexar certificaciones sobre capacitación permanente en técnicas de aseo y riesgo biológico, de reciclaje y manejo saludable del medio ambiente. **12)** Designar supervisores con perfil adecuado quienes realizarán seguimiento y control a las actividades desarrolladas. **13)** Mantener de manera permanente en las Instalaciones de la Universidad la maquinaria y equipos descrita dentro de la propuesta presentada a folio 005. **14)** Designar un operario coordinador de manera permanente para controlar, evaluar y revisar las labores operativas del grupo, además la visita semanal de un supervisor especializado con el fin de realizar una revisión más a fondo del estado de las áreas y ejercer un control más estricto al cumplimiento de las tareas designadas al personal operativo. **15)** Destinar a dos operarios en clase de riesgo 5 en la ARP, para realizar las labores de altura necesaria como limpieza de vidrios, lámparas, cielos, etc., que se encuentren dentro de las asignadas por el supervisor. **16)** Realizar la limpieza de vidrios y partes altas con ayuda de los operarios de alto riesgo, cuando se requiera. **17)** Realizar el cristalizado de pisos de mármol o terrazo en un área de 100 m² del área que la Universidad destine. **18)** Suministrar equipos de comunicación tales como celular o radioteléfono para el supervisor. **19)** Asesorar a la Universidad en el manejo ambiental de residuos: Plan de Gestión y Reciclaje. **20)** Cumplir la función de separar los residuos sólidos susceptibles de reciclaje que se encuentran en los recipientes destinados para ello y ubicados en los edificios de la Universidad de la Cauca, con el fin de implementar labores de reciclaje o "Ruta Limpia". **21)** Realizar el almacenamiento temporal de los residuos reciclables en los puntos dispuestos en cada edificio de la Institución. **22)** Cumplir con los lineamientos establecidos institucionalmente en la política ambiental y en el Plan de Gestión Ambiental de la Universidad, de tal manera que se fomente la sustentabilidad de los recursos naturales y energéticos. **23)** Cumplir con lo contemplado en el reglamento de higiene y seguridad industrial de la Universidad del Cauca. **24)** Suministrar oportuna y suficientemente los elementos de protección personal y equipo de higiene y seguridad, necesarios para la realización de las labores contratadas, de tal forma que se garantice la salud, bienestar y seguridad del personal, según normatividad vigente en salud ocupacional.



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO 2.3.31.6/018 DE 2015

(guantes de carnaza, calzado de seguridad, protectores respiratorios, mono gafas, careta visual, protectores auditivos, petos o delantales impermeables, botas de caucho, cascos, arnés, línea de vida, etc.). **25)** Contar con el personal competente y certificado para realizar labores específicas de alto riesgo como por ejemplo: trabajo en alturas, manipulación de residuos peligrosos como hospitalarios, biológicos y químicos. (Las cuales debe acreditar ante la Universidad). **26)** Realizar capacitación permanente al personal contratado en normas de bioseguridad, higiene y seguridad industrial, entrenamiento en procedimientos de limpieza y aseo. **27)** De igual manera que el personal de aseo que se destine para la unidad de salud y laboratorios tenga los conocimientos básicos requeridos para una institución prestadora de este tipo de servicios. **PARÁGRAFO: ELEMENTOS QUE DEBE ENTREGAR MESUALMENTE EL CONTRATISTA:**

- Dos galones de cera para piso
- Dos galones sellador
- Dos (02) barras de jabón Azul de barra de buena calidad
- Dos (02) Mechas en pabilo
- Dos (02) Ganchos de aluminio
- Dos (02) Escobas de fibra, una para oficinas, una para patios
- Un (01) Cepillo de piso, cada dos meses
- Dos (02) paquetes de 10 unidades cada uno, de Bolsas de basura de calibre adecuado según normatividad, en tamaños medianas y grandes
- Un (01) Cepillo de mano, cada dos meses.
- Un (01) Jabón para lavaplatos de buena calidad
- Un frasco de Kaobín para superficies de madera o cubre rasguños
- Un galón de límpido o hipoclorito de sodio, de acuerdo con la concentración solicitada
- Un frasco de 750 cm³ Ambientador líquido y en spray
- Dos (02) bolsas de 500 gms c/u de detergente en polvo de buena calidad
- Un (01) frasco de 750 cm³ de Limpiavidrios
- Un (01) Rastrillo plástico (cada tres meses).
- Un (01) Palín por el tiempo del contrato.
- Esponjas de espuma, material sintético y alambre
- Dos (02) pares de guantes de caucho calibre 25
- Un (01) par de guantes de uso industrial Neopreno o de Nitrilo, de manga larga
- Un (01) Trapero con gancho perezoso
- Un (01) Desinfectante ambientador para pisos
- Un (01) Churrusco paredes.
- Dos (02) Churrusco baños, cada tres meses.
- Un (01) Balde plástico.
- Un (01) galón de desmanchadores para superficies duras, pisos según el área a atender
- Seis (06) Ambientadores en pasta para baño y orinales, que incluyan elementos no tóxicos ni nocivos para la salud
- Dos (02) Dulce abrigo blanco y rojo
- Un (01) tarro de 300gr, Crema desmanchadora para superficies de oficinas
- Una (01) botella de alcohol desinfectante para limpieza de aparatos telefónicos
- Un (01) galón de cera antideslizantes para pisos de madera y pisos varios
- Dos (02) paquetes de bolsas de basura x 10 unid. De cada color para los puntos ecológicos: azules, verdes y grises. en sus tamaños adecuados a los recipientes utilizados y de calibre



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO 2.3.31.6/018 DE 2015

- según normatividad
- Un (01) Carro de aseo para transporte de implementos de aseo y recolección de residuos para cada sitio.
 - Cumplir con los elementos que exige la Secretaría de Salud como son: desinfectante armonio quaternario de quinta generación.
 - Hipoclorito y liberador de oxígeno

Nota: Los elementos deben ser entregados en los primeros tres (3) días hábiles de cada mes durante el tiempo de ejecución del contrato, cualquier cambio de los productos en marcas o cantidades deben ser aprobadas por el supervisor. Conforme a las descripciones de la oferta el contratista deberá suministrar los siguientes elementos: Guantes de caucho, Mascarillas desechables a todos los operarios, cinturones ergonómicos, guantes de carnaza, botas con puntera de acero, gafas de seguridad, mascarillas con filtro multipropósito. Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato. **2) DE LA UNIVERSIDAD:** a) Cancelar al CONTRATISTA, el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa certificación del recibo a satisfacción del servicio por parte del Interventor y de la cuenta de cobro respectiva. b) Responsabilizar a los servidores universitarios por la guarda y custodia de los elementos a su cargo mediante A-22 o los que utilice en ejercicio de sus funciones. **CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN:** LA UNIVERSIDAD asignará la supervisión del contrato, a un funcionario con conocimiento en la materia. **PARÁGRAFO. FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN:** Las Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca, se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: **1)** Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por el contratista y el interventor. **2)** Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **3)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del contratista. **4)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito al CONTRATISTA. **5)** Remitir a la Oficina Jurídica los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. **7)** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el Interventor, el CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad. **8)** Las demás que se deriven de sus funciones. **9)** Las demás que se deriven de sus funciones y en general deberá dar cumplimiento integro al Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA y ante una Compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Bancaria, que tenga sucursal o representante en la ciudad de Popayán, una garantía única que incluya: **a) CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y dos (2) meses más. **b) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por el término igual a la duración del mismo y un año más. **c) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO.** Las garantías anteriores deberá renovarlas EL CONTRATISTA oportunamente cuando sea necesario hacerlo. Sí el CONTRATISTA no renovare en su oportunidad las garantías



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO 2.3.31.6/018 DE 2015

estipuladas por razón de este contrato, de sus prórrogas, adiciones, modificaciones, etc., la UNIVERSIDAD directamente solicitará a la Compañía de Seguros dicha renovación e imputará el valor de las primas respectivas a los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA.- PRECIOS PARA ADICIONES Y CAMBIOS.** Las adiciones o cambios que surjan en el desarrollo del objeto contractual, serán convenidos entre el supervisor y EL CONTRATISTA. Para su realización, deberán ser aprobados previamente por la Vicerrectoría Administrativa. **CLÁUSULA DECIMAPRIMERA. CADUCIDAD DEL CONTRATO:** LA UNIVERSIDAD declarará el incumplimiento y caducidad administrativa de este contrato, mediante Resolución motivada que se notificará de acuerdo a la ley, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a la Indemnización de perjuicios en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMASEGUNDA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los artículos 75 del Acuerdo 064 de 2008. **CLÁUSULA DECIMATERCERA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA se obliga a presentar la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal según sea el caso, en la cual se indique el pago de los aportes de salud del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y cumplir con los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificatorio del párrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA DECIMACUARTA. MULTAS:** En caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones adquiridas y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto contractual. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal que a continuación se establece. **CLÁUSULA DECIMAQUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad del contrato LA UNIVERSIDAD le impondrá y hará efectiva a LA CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará al valor de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMASEXTA. DIVERGENCIAS:** Las diferencias que se presentaran entre la supervisión y el CONTRATISTA serán resueltas por el Vicerrector Administrativo de la Universidad. En caso de no llegarse a acuerdo, se acudiría al Rector, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DECIMASÉPTIMA. LIQUIDACIÓN FINAL:** La liquidación final de este contrato se hará a más tardar dentro de los sesenta (60) días siguientes a su terminación, mediante acta suscrita por el supervisor, EL CONTRATISTA, y el Rector de LA UNIVERSIDAD; el CONTRATISTA, deberá anexar paz y salvo de los parafiscales correspondientes y los pagos de seguridad social integral. **CLÁUSULA DECIMOACTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad de juramento, que no



Universidad
Del Cauca

Oficina Asesora Jurídica

CONTRATO 2.3.31.6/018 DE 2015

se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008. **CLÁUSULA DECIMANOVENA. INDEPENDENCIA Y EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El personal que el contratista designe para la ejecución del presente contrato no tendrá relación laboral alguna con la UNIVERSIDAD, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la UNIVERSIDAD y el contratista, ni entre la UNIVERSIDAD y el personal designado por el contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Propuesta presentada por el CONTRATISTA de fecha 20 de febrero de 2015 en 120 folios. 2) Certificados de disponibilidad presupuestal N° 201500 396 de febrero de 2015 y 201500416 de febrero de 2015. 3) Términos de la Convocatoria Pública No. 004 de 2015. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: **1)** Constituir las garantías las cuales deberán ser aprobadas por la Universidad y **3)** Presentar el comprobante por concepto de pago de estampilla "Universidad del Cauca 180 años". Estos trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA dentro de los tres (03) días siguientes a la entrega por parte de la Universidad. Para constancia se firma en Popayán a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2015.

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

JUAN DIEGO CASTRILLON ORREGO
Rector

JUAN FERNANDO GONZALEZ O.
Representante Legal

LCPB/CAR

